

**\*20223240008773\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223240008773**

324

**Miercoles, 09 de Marzo de 2022**

Señores:

**UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S.**

Bogotá D.C.

**Asunto:** Requerimiento por presunta oferta artificialmente baja, propuesta para el concurso público No. 003 de 2022, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos para atender las necesidades de Teveandina Ltda., y sus clientes. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato"*.

Cordial Saludo,

De ante mano queremos reiterar el compromiso que tiene Teveandina Ltda., con la transparencia y promoción de la libre concurrencia a participar en los procesos públicos ofertados por la Entidad, garantizando un escenario igualitario y libre de toda duda que empañe los procesos de selección y los contratos que se deriven de estos.

En el marco de la etapa de evaluación preliminar del Concurso Público No. 003 de 2022 que tiene por objeto "Prestar los servicios de operación técnica y logística de eventos para atender las necesidades de Teveandina Ltda., y sus clientes. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato", la entidad ha recibido observaciones de algunos oferentes solicitando revisión de las ofertas económicas, a fin de establecer cuáles de estas presentan precios artificialmente bajos.

En atención a lo anterior la entidad procedió a verificar lo establecido en las reglas de participación de los numerales **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE** y **2.11. Oferta con Valor Artificialmente Bajo**, que señala "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015** y los parámetros definidos en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.**"<sup>1</sup>

En aplicación de la anterior facultad, Teveandina Ltda. realizó un análisis a partir de los valores unitarios y por lotes ofertados a las propuestas presentadas por los proponentes en el presente proceso y aplicando el método establecido

---

<sup>1</sup> Negrilla y subrayado por fuera del texto original

**\*20223240008773\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223240008773**

324

en la guía anteriormente citada, como se relaciona a continuación:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Realizado el ejercicio, la Entidad pudo establecer que algunas propuestas económicas pueden estar por debajo del valor mínimo aceptable como se observa a continuación:

EMPRESA	LOTE 1	EMPRESA	LOTE 2	EMPRESA	LOTE 3
DU BRANDS S.A.S.	\$ 178.457.438	UT LM-FUCCA	\$ 281.735.925	DU BRANDS S.A.S.	\$ 119.448.459
UT LM-FUCCA	\$ 154.414.328	DU BRANDS S.A.S.	\$ 273.710.716	UT LM-FUCCA	\$ 108.710.916
ROYAL PARK S.A.S.	\$ 144.312.461	ROYAL PARK S.A.S.	\$ 264.785.755	UT IMARED TEVEANDINA	\$ 103.885.325
FEELING COMPANY S.A.S.	\$ 132.417.962	UT IMARED TEVEANDINA	\$ 260.913.378	ROYAL PARK S.A.S.	\$ 99.153.569
UT VIVES MARCAS	\$ 127.501.900	CONSORCIO LOGISTICA CANAL TRECE - 2022	\$ 235.646.056	PUBLICA S.A.S.	\$ 98.411.843
UT IMARED TEVEANDINA	\$ 127.164.740	UT VIVES MARCAS	\$ 223.187.300	UT VISION C13-2022	\$ 97.611.232
PUBLICA S.A.S.	\$ 113.877.600	PUBLICA S.A.S.	\$ 218.207.723	FEELING COMPANY S.A.S.	\$ 96.785.264
MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	\$ 108.998.349	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	\$ 198.874.315	UT VIVES MARCAS	\$ 91.705.300
CONSORCIO LOGISTICA CANAL TRECE - 2022	\$ 108.260.735	UT VISION C13-2022	\$ 196.203.844	UNLOFT S.A.S.	\$ 89.398.199
UT VISION C13-2022	\$ 100.785.846	FEELING COMPANY S.A.S.	\$ 187.615.293	CONSORCIO LOGISTICA CANAL TRECE - 2022	\$ 84.303.156
UNLOFT S.A.S.	\$ 93.450.293	CEINTE S.A.S.	\$ 177.550.762	CEINTE S.A.S.	\$ 78.281.520
CEINTE S.A.S.	\$ 80.224.729	UNLOFT S.A.S.	\$ 172.357.747	MERCADEO ESTRATEGICO S.A.S.	\$ 78.104.831
<b>Mediana</b>	\$ 120.521.170	<b>Mediana</b>	\$ 220.697.512	<b>Mediana</b>	\$ 97.198.248
<b>Desviación Estandar</b>	\$ 27.523.001	<b>Desviación Estandar</b>	\$ 38.790.918	<b>Desviación Estandar</b>	\$ 12.144.482
<b>Valor Mínimo Razonable</b>	\$ 92.998.169	<b>Valor Mínimo Razonable</b>	\$ 181.906.594	<b>Valor Mínimo Razonable</b>	\$ 85.053.766

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Teveandina Ltda. requiere que **UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S.** explique las razones que sustentan el valor ofrecido en el marco del proceso; razones que deberán responder a circunstancias objetivas y claras del oferente y de su oferta, con ello esclarecer que el ofrecimiento no colocará en riesgo el cumplimiento del contrato o lesionará a las partes en caso de ser adjudicado.

El oficio de respuesta a este requerimiento deberá estar acompañado, si así lo necesitare, de soportes documentales, evidencias como anexo de la justificación del valor de su propuesta económica. Adicional a lo anterior, es importante que el proponente desagregue su propuesta económica en cada uno de los ítems y lotes de acuerdo con la Guía

**\*20223240008773\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20223240008773**

324

establecida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Dicho requerimiento tendrá como plazo para dar respuesta hasta el día 11 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m.

La Entidad se encontrará atenta a su respuesta con el fin de resolver el interrogante que nos ocupa y esclarecer las circunstancias en pro del beneficio del proceso de selección y de la futura ejecución contractual.

Teveandina Ltda. rechazará la oferta que pueda tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta dentro del término previsto.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal dentro del término previsto.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLIN**  
**Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor.**  
**Contratista**

Proyectó: Alexandra Ma. Beltrán Guerrero (Contratista) ↕

Revisó: Yordy Agudelo Espitia (Contratista) ♡

Aprobó: Edwin Andrés Guzmán (Contratista) &